

sentando a la Cancillería Argentina, hizo entrega a ISER de una placa recordatoria y señaló la importancia social y política del diálogo religioso y la convivencia. En nombre del Instituto recibió la distinción su Presidente, el Rab. Abraham Skorka y se anunció que dicha placa quedará en custodia en el Seminario Rabínico, para ser transportada cuando corresponda a otras sedes en que se realicen actos de ISER.

La celebración contó con numerosas adhesiones de instituciones oficiales y privadas de las tres confesiones representadas en ISER, y también de las confesiones cristianas ortodoxas y de la comunidad islámica, y fue comentada muy positivamente por la prensa.

Celina A. LÉRTORA MENDOZA

FEPAI

Marcelo T. de Alvear, 1640, 1° E

1060 Buenos Aires

<fundacionfepai@yahoo.com>

Seminario Internacional «Iglesia, justicia y población indígena en la América virreinal»

(Universidad del País Vasco, 23-25 de febrero de 2009)

Del 23 al 25 de febrero se desarrolló en Vitoria, en la facultad de Letras de la Universidad del País Vasco, el «Seminario Internacional Iglesia, justicia y población indígena en la América virreinal», con la participación de once investigadores procedentes de México, Perú, Chile, Estados Unidos, Alemania, Suecia, Italia y España. El Seminario forma parte de un proyecto de investigación I+D del MICIN, dirigido por la profesora Ana de Zaballa, que bajo el título de *Creencias, usos y costumbres indígenas y la iglesia en la América virreinal* lleva tres años trabajando sobre la actuación de los tribunales eclesiásticos y su relación con la población indígena. El seminario que reseñamos quería ser un broche final a esta primera parte de la investigación, que espera continuar en otro proyecto –a la espera de la aprobación del Ministerio– titulado esta vez *población indígena y justicia eclesiástica en la América hispana colonial*.

Lo que se pretendía con este seminario era el estudio de las audiencias eclesiásticas en su relación con los naturales desde diferentes ópticas y para ello, la concurrencia en un mismo foro de discusión de especialistas procedentes de la historia del derecho indiano, historia de la Iglesia e historia de la sociedad criolla colonial; esto ha llevado a enriquecer la visión, los planteamientos y la metodología de la actividad de las audiencias eclesiásticas.

Hasta el presente la historiografía dedicada a estos estudios se ha centrado casi exclusivamente en el análisis de los procesos por idolatrías y las campañas de extirpación, olvidando la variedad de asuntos en los que actuó el tribunal del obispado en relación a los indígenas; la riqueza que ofrece esta documentación para profundizar en la realidad social, cultural, vida cotidiana, etc. de los naturales en la época colonial. En efecto, los tribunales

eclesiásticos investigan con mucha mayor frecuencia la bigamia, el rezago en el pago de diezmos, las peticiones de trámites matrimoniales, el funcionamiento de cofradías, cumplimiento con la Iglesia o las costumbres inmorales que los pecados de idolatría.

Durante la primera jornada las ponencias se centraron en la relación entre derecho y derecho canónico indiano y los naturales. El profesor Thomas Duve, de la Pontificia Universidad Católica de Argentina, y especialista en el derecho canónico indiano, disertó sobre las fuentes en las que se apoya la jurisdicción eclesiástica en el siglo XVI y XVII en las Indias. Como sucede en las demás instituciones indianas en su traslado al nuevo mundo, este marco normativo fue modificado por la legislación posterior y particular, y fue interpretado dentro de los paradigmas culturales de cada tiempo de manera particular, lo que produjo una gran variedad y amplitud de prácticas muy diversas. No obstante, no dejó de tener su importancia para estas prácticas, que tienen que ser leídas a la luz de este derecho canónico universal. A través del debate que se llevaba a cabo entre los canonistas y juristas seculares sobre la competencia jurisdiccional de los obispos respecto de las personas miserables, y su aplicación a los indígenas, se puso de manifiesto el uso de las fuentes y al tiempo las particularidades indianas. El Dr. Jaime del Arenal, director del Instituto de México en España, Aprovechando la magnífica traducción al español realizada por El Colegio de Michoacán del *Cursus Iuris* de Pedro Murillo Velarde, y con el objeto de «explorar» sus posibilidades, analizó los capítulos que se refieren a los indios y las variantes que esto suponía respecto al derecho canónico anterior. El curso de derecho de Pedro Murillo, canonista hispano indiano notable que tuvo la experiencia jurídica en Europa, América y Asia, fue el libro de consulta hasta finales del XIX.

El profesor Juan Bosco Amores, de la universidad del País vasco ofreció un breve estudio sobre la relación entre la justicia colonial y el mundo indígena en Nueva Granada. En una primera aproximación a los fondos sobre indígenas del Archivo General de la Nación, en Bogotá, y los de la sección de Justicia del Archivo General del Cauca, en Popayán, no se encontraron indicios de actuación directa de los tribunales eclesiásticos en temas de heterodoxia indígena. Sin embargo, a través de la correspondencia del Obispo Lobo Guerrero —como quedó expuesto en las sesiones del seminario— hay constancia de que hubo legislación y se iniciaron, al menos, pesquisas sobre idolatrías. Si tenemos en cuenta la escasa bibliografía existente y que los especialistas colombianos en historia eclesiástica e historia del derecho no han dedicado atención a esta relación entre tribunal eclesiástico y población indígena, tenemos un campo casi intransitado para novedosa investigación.

La segunda tuvo dos temáticas el tercer concilio mexicano y la justicia eclesiástica para la población indígena y las Visitas de idolatrías.

Respecto a los concilios el Dr. Carrillo enfocó su exposición a uno de los nuevos cauces de estudio sobre la administración de justicia a la población indígena en el ámbito de la Iglesia Indiana, cauce que se abre en los debates y decisiones de los concilios provinciales de México y el Perú, realizados en el siglo XVI. Trató específicamente de tres de las ocho grandes consultas que el concilio tercero provincial mexicano de 1585, sometió a consideración de la asamblea episcopal y sus asesores teólogos y juristas: la injusticia de la guerra a los indios chichimecas, el problema laboral de trabajo conscripto a que era sometida la po-

blación indígena por el sistema de repartimientos; y la referente a la economía y el comercio, corrompidos por la usura y la sed de lucro.

El prof. Luís Martínez Ferrer de la Università della Santa Croce (Roma), presentó el proceso de elaboración del texto sobre la defensa de la libertad para contraer matrimonio de indios y negros en el Tercer Concilio de México. Desde la propuesta de Pedro de Hortigosa hasta la definición de los decretos conciliares.

La Profesora Macarena Cordero de la Universidad Adolfo Ibañez de Santiago de Chile, trató de establecer que las visitas de idolatrías acontecidas en la diócesis de Lima durante el siglo xvii constituyeron una institución de derecho canónico indiano. Para ello analizó su formación, desarrollo y evolución, considerando los diversos factores y situaciones que contribuyeron a darle forma, sistematizarla y regularla, para así finalmente institucionalizarse; una institución propia de Lima, con características que la distinguen de otras instituciones como las visitas pastorales o la inquisición.

Este fue uno de los temas debatidos. Los participantes discutieron sobre la autonomía de la visita de idolatrías respecto a la visita general u ordinaria, tema que continuó con la ponencia del Profesor Pedro Guibovich de la universidad Pontificia de Lima.

El Dr. Guibovich analizó la relación entre las visitas eclesiásticas y la extirpación de la idolatría en el arzobispado de Lima durante el siglo xvii, en el marco de la historia institucional eclesiástica, de entender que la extirpación formó parte del proceso de la visita y no un proceso aislado.

Desde hace décadas cierta historiografía ha consagrado la visión del arzobispado de Lima como el escenario de permanentes campañas destinadas a reprimir las manifestaciones de la religiosidad nativa indígena. No cabe duda que las llamadas campañas de extirpación fueron acontecimientos centrales en la historia de la diócesis limeña. Sin embargo, tales campañas muchas veces formaron parte de Visita eclesiástica ordinaria y los extirpadores fueron visitadores con atribuciones bastante amplias que les conferían autoridad para fiscalizar el funcionamiento de la doctrina y el comportamiento del cura y los feligreses. Para ilustrar su hipótesis el Dr. Guibovich se sirvió de un caso emblemático: el del clérigo Juan Sarmiento de Vivero, activo como extirpador, pero sobre todo como visitador, a fines de la década de 1650.

A través de video-conferencia contamos con la presencia del Profesor Jorge Traslosheros del Instituto de Investigaciones históricas de la UNAM, México, que presentó una interesante propuesta sobre el enfoque para estudiar los tribunales eclesiásticos desde el ámbito histórico. Lo sintetizó como el estudio de la acción social judicialmente orientada; no centrarse únicamente en el expediente judicial o el foro en sí, sino la acción social judicialmente orientada. Le siguió un enjundioso intercambio de opiniones al tiempo que le hicimos partícipe de las discusiones tenidas hasta el momento.

El tercer y último día se dedicó a estudios de caso. En primer lugar la profesora De Zaballa presentó un estudio que mostraba el conocimiento y abundante uso del derecho por parte de los indios. No sólo del derecho secular, como hasta ahora se había demostrado, sino también del derecho eclesiástico; así como la familiaridad y capacidad de desenvolvimiento en los foros de justicia eclesiástico

El prof. Magnus Lundberg, presentó varios casos con vistas a investigar el papel del juzgado eclesiástico en los conflictos entre curas y feligreses indígenas en el México colonial. Queriendo hacer un análisis detallado del funcionamiento del juzgado en un contexto local examinó el caso del pueblo de Ixcateopan, actual estado de Guerrero, durante la primera mitad del siglo xvii. En particular analizó el tipo de acusaciones que fueron presentadas por los peticionarios y los testigos indígenas

Por último, el Dr. John Charles de Tulane, expuso, a través de la obra de Guaman Poma de Ayala, la historia del traslado y aplicación de las prácticas jurídicas hispanas al sector indígena peruano de los siglos xvi y xvii. Así, un fondo documental para evaluar con nuevas luces la conceptualización temática y discursiva de la *Nueva crónica y buen gobierno* son las causas de capítulos, o pleitos de los tribunales eclesiásticos, que los caciques y otros dirigentes indígenas presentaron contra los curas de indios para combatir los abusos del clero en las comunidades andinas locales. Quedó patente, el amplio conocimiento del derecho canónico y su uso por parte de los naturales peruanos de los siglos xvi y xvii.

Entre las actividades del seminario se presentó la publicación de los manuscritos del iii concilio mexicano, por parte del Dr. Alberto Carrillo y Luis Martínez, así como la edición digital del curso de derecho canónico hispano e indiano de Pedro Murillo Velarde, por el mismo Dr. Carrillo.

El seminario contó con la asistencia y participación de los alumnos de master y doctorado del departamento de historia Medieval, Moderna y de América.

Neida JIMÉNEZ

Universidad del País Vasco

Dpto. de Historia medieval, moderna y de América

Paseo de la Universidad 5

01006 Vitoria-Gasteiz

<wileyjimenez@hormail.com>

Andalucía Barroca 2007

Durante el año 2007, y bajo la presidencia de honor de los Reyes de España, tuvo lugar en Andalucía un magno proyecto cultural denominado *Andalucía Barroca 2007* cuyo objetivo era recuperar y difundir el amplio y rico patrimonio barroco que atesora dicha Comunidad Autónoma, cuya imagen indefectiblemente se asocia a un estilo artístico, como es el Barroco, que ha pervivido en cierta manera hasta la actualidad. Dentro del proyecto se englobaron diferentes actuaciones: restauración de bienes muebles e inmuebles, exposiciones, congresos y jornadas, conciertos, publicaciones y difusión por medio de varios itinerarios temáticos. Todo ello bajo la dirección de la Consejería de Cultura de Andalucía y con un presupuesto superior a los veinticinco millones de euros. No es, por ello, exagerado afirmar que nos encontramos ante uno de los proyectos culturales más ambiciosos que han tenido lugar en España en los últimos tiempos.